

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 8402 Fecha: 14/06/2021			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 468189 Dependencia: SECRETARIA Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

varios

RESUMEN

MODIFICACIÓN ÁREAS DE GOBIERNO Y CONCEJALÍAS DELEGADAS

TEXTO DEL DECRETO

En mérito del principio de autoorganización proclamado en el artículo 4 de nuestra norma básica de régimen local (Ley 7/85, de 2 de abril) circunstancias sobrevenidas hacen necesaria la modificación de la titularidad de las áreas de gobierno y de las concejalías delegadas, toda vez que esta *Alcaldía*, en los dos decretos inmediatamente precedentes el uso de sus atribuciones, ha procedido al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y, entre sus miembros, al nombramiento de los de los cuatro Tenientes de Alcalde que ejercerán la función legal de sustitución de las funciones del Alcalde, y las determinadas específicamente en el artículo 54.d del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (en adelante, ROGA), aprobado por Pleno Municipal de 27-1-2009 (modificado por Plenos de 29-9-09 y 23-2-1010) (BOCM de 3-6 y 28-12-2009 y 12-5-2010).

Resultando que conforme al artículo 59 del Reglamento orgánico de Gobierno y Administración de Alcobendas, las Áreas de Gobierno, constituyen el primer nivel esencial de la Organización administrativa, y comprenden cada una de ellas uno o varios sectores funcionalmente homogéneos de materias de competencia de la Administración del Municipio, correspondiendo a esta *Alcaldía*, de conformidad con el apartado 3 del citado artículo, la determinación del número total, denominación y competencias de las mismas, así como su estructura y organización.

Considerando que el art. 55 de dicho Reglamento, que son Concejales de Área aquellos concejales miembros de la Junta de Gobierno a los que el Alcalde asigne funciones de dirección, planificación o coordinación política de las distintas Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Alcobendas, siendo nombrados y cesados por el Alcalde, mediante Decreto.

Preceptúa el artículo 56 del citado Reglamento que son Concejales Delegados aquellos Concejales a los que el Alcalde asigne la dirección de un determinado ámbito de funciones de competencia municipal, pudiendo estar integrados en la estructura organizativa en un Área de Gobierno, siendo nombrados y cesados por el Alcalde, mediante decreto, entre los Concejales del Ayuntamiento.

Las funciones de los Concejales Delegados figuran recogidas en el artículo 64 del ROGA.

Al frente de las Áreas de Gobierno y sin perjuicio de los ámbitos reservados a esta *Alcaldía*, se designan como titulares de las mismas al Primer Teniente de Alcalde (Con la denominación de Vicealcalde), Segundo, Tercero y Cuarto Tenientes de Alcalde, quedando adscritas a dichas Áreas las correspondientes Delegaciones, Concejalías, Departamentos, Servicios, unidades y ámbitos de gestión en los términos que se indicarán, ejerciendo sus titulares las funciones que, les atribuyen los artículos 55 y 63 del ROGA.

De esta forma, la Administración municipal Ejecutiva tras esta modificación se estructura en Cinco Áreas de Gobierno (*Alcaldía*, Vivienda e Igualdad territorial, Administración Economía y Hacienda, Área de Ciudad y Área de Familias, promoción de la igualdad y servicios a la ciudadanía), y asimismo quedan reservadas para esta *Alcaldía* determinados ámbitos de gestión, con sus Departamentos y Servicios.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 8402			Nº:	
Fecha: 14/06/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 468189 Dependencia: SECRETARIA Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

Por todo ello, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 124, apartados 4.e) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en relación a los artículos 8 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto asimismo lo dispuesto en los artículos 55, 56, 57, 59, 60, 63 y 64 del ROGA y visto el decreto de esta Alcaldía con número 7519 dictado el 18 de junio de 2019, por el que se establecen la denominación y titularidad de las áreas de gobierno y de las concejalías delegadas

- VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- La modificación del resolutivo primero del Decreto 7519, dictado por esta Alcaldía el 18 de junio del 2021, en las áreas segunda y cuarta que quecan como sigue:

2.- ÁREA DE VIVIENDA, REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA E IGUALDAD TERRITORIAL

Asignada al ViceAlcalde, **D. AITOR RETOLAZA IZPIZUA** comprende las siguientes Concejalías Delegadas, delegaciones y órganos de gestión desconcentrada(Distritos) :

- Concejalía Delegada de Urbanismo, Vivienda, Ordenación del territorio y Licencias.
- Concejalía Delegada del Distrito Urbanizaciones y Distrito Empresarial.
- Concejalía Delegada de Distrito Norte, Participación Ciudadana y cooperación al desarrollo
- Concejalía Delegada de Distrito Centro
- Concejalía delegada de Regeneración democrática y relaciones institucionales con San Sebastián de los Reyes

De conformidad con el artículo 27 del ROGA, se integra en esta Área el Gabinete de Vicealcaldía

5.- ÁREA DE FAMILIAS, PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

Asignada a la cuarta Teniente de Alcalde, **Dª ROSARIO TAMAYO LORENZO**, comprende las siguientes Concejalías Delegadas:

- Concejalía Delegada de Cultura (Engloba asimismo la Presidencia del Patronato Sociocultural)
- Concejalía delegada de Familias, Protección Social y Mayores (engloba asimismo la vicepresidencia del Patronato de Bienestar Social)
- Concejalía Delegada de Salud, Consumo, Infancia, Adolescencia, Juventud y Promoción de la Igualdad (Engloba asimismo la Presidencia del Patronato de Bienestar Social)
- Concejalía delegada de Deportes (Engloba asimismo la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes)
- Concejalía Delegada de Educación (Engloba asimismo la Vicepresidencia del Patronato Sociocultural)

Asimismo, quedan integrada en la misma los siguientes órganos y funciones:

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 8402			Nº:	
Fecha: 14/06/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 468189 Dependencia: SECRETARIA Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

- Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma.
- Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local

Los Titulares de cada una de las Áreas de Gobierno señaladas asumirán las funciones que les corresponden de conformidad con los artículos 55 y 63 del Reglamento Orgánico y de Administración del Ayuntamiento de Alcobendas.

SEGUNDO.- Considerando la nueva estructuración de las Áreas de Gobierno precedente y constituyendo las Concejalías Delegadas el segundo nivel esencial de la Organización Municipal al comprender uno o varios ámbitos de competencia Municipal funcionalmente homogéneos, estando integradas en la estructura organizativa de un Área de Gobierno, se modifica el Resolutivo segundo del Decreto de esta Alcaldía con número 7519 de 18 de junio de 2019, por el que se nombran Concejales Delegados respecto a las Concejalías Delegadas que en cada caso se consignaba y sólo en lo que afecta al Área de gobierno 2: Área de Vivienda , Regeneración democrática e igualdad territorial , a los Sres. y Sras. miembros de esta Corporación que igualmente se relacionan:

- 1.- Concejalía Delegada de Urbanismo, Vivienda, Ordenación del Territorio y Licencias (urbanísticas y de actividades). Titular: **D. AITOR RETOLAZA IZPIZUA.**
- 2.- Concejalía Delegada de Urbanizaciones y Distrito Empresarial. Titular: **D. AITOR RETOLAZA IZPIZUA.**
- 3.- Concejalía Delegada de Distrito Norte, Participación Ciudadana y Cooperación al desarrollo. Titular: **D. JOSE MARÍA TOVAR HOLGUERA**
- 4.-Concejalía Delegada de Distrito Centro: Titular: **D. ALBERTO POLO FERNÁNDEZ.**
- 5.- Concejalía Delegada de Regeneración democrática y Relaciones institucionales con San Sebastián de los Reyes. Titular: **D. MIGUEL ÁNGEL ARRANZ MOLINS**

TERCERO.- Se autoriza al Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad a realizar las modificaciones presupuestarias, competencia de esta Alcaldía , y adaptaciones propias de su delegación que sean precisas al objeto de adecuar el Presupuesto General del Ayuntamiento a las nuevas estructuras y organigrama derivadas del presente Decreto.

CUARTO.- Dispóngase lo necesario en orden a la adscripción de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Alcobendas afectados por el presente Decreto, a partir de su entrada en vigor , a las Concejalías que correspondan por razón de la materia, sin perjuicio de la posterior adaptación de la relación de puestos de trabajo.

QUINTO.- El Alcalde-Presidente ostentará la competencia para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de la presente disposición, pudiendo adoptar las resoluciones e instrucciones correspondientes para garantizar la efectividad de la misma.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 8402			Nº:	
Fecha: 14/06/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 468189 Dependencia: SECRETARIA Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

SEXTO.- Dar traslado del Presente Decreto a los interesados , a los responsables de cada Órgano, Dirección , Subdirección, Jefatura, Departamento y Servicio, Empresas Municipales y Organismos Autónomos, a Hacienda, al Departamento de Personal (a fin de iniciar los trámites correspondientes en orden a la realización de los ajustes correspondientes en la relación de puestos de trabajo respecto a aquellos puestos afectados por la nueva organización) , y al Departamento de Organización, para la realización de los ajustes correspondientes en el Organigrama municipal, así como a los Departamentos de Informática e Innovación Tecnológica en orden a los ajustes correspondientes en las aplicaciones informáticas de gestión , sin perjuicio de los acuerdos subsiguientes que haya lugar para la equivalencia entre el organigrama y la clasificación orgánica del Presupuesto.

SÉPTIMO.-El presente Decreto surtirá efecto en el mismo momento de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Página web municipal, Revista Siete Días y exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para su general difusión, conforme a lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre. Todos sus nombramientos se entenderán aceptados tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación, no se realiza manifestación expresa de no aceptación.

OCTAVO.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno Corporativo en la sesión organizativa del mismo , a celebrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

NOVENO.- Correspondiendo a los Delegados de Área las funciones que figuran recogidas en el art. 63 del ROGA., en caso de ausencia, vacante o enfermedad de alguno de ellos, y acreditada la misma, las citadas funciones serán ejercidas por el Alcalde-Presidente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcobendas, en la fecha arriba consignada, de lo que yo, El Director General de la Oficina de Junta de Gobierno, DOY FE.

Código de Verificación Electrónico (CVE):OqBbFLtfm1wH4GHolk1xyw2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	OqBbFLtfm1wH4GHolk1xyw2	FECHA	14/06/2021	
FIRMADO POR	RAFAEL SÁNCHEZ ACERA (ALCALDE) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			